INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
NIT: 890.982.597

DICTAMEN

De conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría" NIA" para el ejercicio de la Revisoría Fiscal en la institución **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, presento el siguiente informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros, correspondiente al período transcurrido entre el 1 de enero y diciembre 31 del **2024**.

He auditado los estados financieros[1] adjuntos del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 diciembre de **2024**, y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

La preparación de dichos estados financieros es responsabilidad del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros incluidos en base a la auditoría que efectuamos.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS[2]

- La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia[3]. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar, aplicar las políticas contables apropiadas y la implementación de las normas expedidas por la Superintendencia de Sociedades, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

 En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

 Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

[1] Indicar si los EEFF son consolidados o separados. Para estados financieros individuales no se requiere mencionar que son individuales.
[2] En este informe de auditoría es posible que los términos dirección y responsables del gobierno de la entidad tengan que ser sustituidos por otro término que sea adecuado en el contexto del marco legal de la jurisdicción de que se trate.
[3] Cuando la responsabilidad de la dirección sea la preparación de estados financieros que expresen la imagen fiel, la redacción podrá ser la siguiente: "La dirección es responsable de la preparación de estados financieros que expresen la imagen fiel de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del…".

Por lo tanto, los estados financieros reflejan la gestión de la Administración y en consecuencia se encuentran certificados con su firma por la hermana MARIA AMANDA MIRANDA BETANCUR , en calidad de Representante Legal del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía 42.677.536, y por la contadora pública **MIRIAM MARIA MESA MOLINA**, con Tarjeta Profesional **153222-T** y cedula de ciudadanía 39.201.009

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

El objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos, con base en mi auditoría. Verificando que cumpla con requisitos éticos, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados están libres de incorrección material. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad[4].
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la institución **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre

[4] Esta frase se modificaría, según corresponda, en circunstancias en las que el auditor tenga, asimismo, la responsabilidad de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno junto con la auditoría de los estados financieros.

material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público de la misma.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión como revisor Fiscal del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**.

CUESTIONES CLAVE DE AUDITORÍA[5].

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre esas cuestiones[6].

[5] No aplica para dictamen con abstención de opinión y hay que tener en cuenta las circunstancias en que no se debe comunicar una cuestión clave: Cuando lo prohíbe alguna legislación, cuando las consecuencias adversas que tendría sobrepasan a los beneficios que tendría para el interés público (esto no se aplicará en el caso de que se trate de los riesgos más significativos). Opinión modificada, Incertidumbre material relacionada con el principio de empresa en funcionamiento, Opinión desfavorable.
[6] En la descripción de cada cuestión se incluirá: a. una referencia correspondiente a la información a revelar en los EEFF, si es aplicable. b. El motivo por el que esta cuestión se ha considerado de la mayor significatividad. c. Qué tratamiento se le ha dado a esta cuestión durante la auditoría

OPINIÓN DEL AUDITOR[7]

En mi opinión, los Estados Financieros consolidados adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad[8], presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** al 31 de diciembre de **2024**[9], los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia "NCIF", de acuerdo con los Decretos 2420 de 2015, decreto 2496 de 2015, decreto 2483 de 2018, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera "NCIF" y las Normas Internacionales de Aseguramiento "NIA".

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Se ha llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). La responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describió anteriormente en la sección responsabilidad del revisor fiscal de este informe. Soy independiente de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética del sistema de gestión de calidad, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a esta auditoría de los estados financieros y he cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética respectivo.

Considero que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión establecida.

OTROS ASUNTOS[10]

Los estados financieros consolidados bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia del **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** al 31 de diciembre de 2023, que se presentan para fines de comparación, fueron auditados por mí[11], de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y en mi informe de fecha 31 de DICIEMBRE de 2023, expresé una opinión sin salvedades sobre los mismos.

EVENTOS SUBSECUENTES[12]

[7] En el caso de Estados Financieros consolidados no es necesario colocar que los mismos son tomados fielmente de los libros de contabilidad.

[8] En el caso de estados financieros consolidados, se elimina este título, por cuanto el informe sobre los estados financieros consolidados no requiere conceptuar sobre otros requerimientos legales y regulatorios.

[9] Por el periodo auditado.

[10] Un párrafo de otros asuntos se utiliza para llamar la atención sobre un asunto que no se presenta o se revela en los estados financieros y que a nuestro juicio es relevante para la comprensión de la auditoría, de nuestras responsabilidades o de nuestro informe. Por otra parte, de acuerdo con NIA 710 la actualización de una opinión que fue calificada sobre los estados financieros del año anterior se efectúa incluyendo un párrafo de otros asuntos.

[11] Si los estados financieros del período anterior no fueron auditados por otro auditor, esta situación se mencionará en un párrafo de "Otros Asuntos". Sin embargo, esto no exime de la obligación de obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría de que los saldos iniciales no contienen representaciones erróneas que afectan significativamente a los estados financieros del período actual.

[12] Aplica eventos subsecuentes únicamente cuando hay acontecimientos que suceden entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de emisión del informe que puedan ser susceptibles de inclusión en los Estados Financieros, así como los acontecimientos que puedan surgir después de la firma del informe. También son Hechos Posteriores los que ocurren entre

[Presentación de los hechos ocurridos después de la fecha del informe de auditoría y que de haber sido conocidos por el auditor a una fecha posterior, le podrían haber llevado a rectificar el informe de auditoría]

INFORME SOBRE REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS[13]

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2024:

a) La contabilidad de la **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA** ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.[14]

b) La actuación de los administradores, durante el transcurso del año **2024**, estuvo enfocada al direccionamiento estratégico de la institución, en cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.

c) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Concejo local.[15]

d) La contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro se llevan y se conservan debidamente.

e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.[16]

la fecha de emisión del Informe y la fecha de publicación de los Estados Financieros, cuando el Informe de Auditoría y las cuentas anuales se ponen a disposición de terceros.

[13] En el caso de estados financieros consolidados, se elimina este título, por cuanto el informe sobre los estados financieros consolidados no requiere conceptuar sobre otros requerimientos legales y regulatorios.

En Compañías vigiladas por la Superintendencia financiera se debe incluir el cumplimiento de las instrucciones relacionadas con la evaluación, clasificación y contabilización de los bienes recibidos en pago, y con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados de los sistemas de riesgos aplicables, en particular los relacionados con la gestión de riesgos de Lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT, de Crédito SARC, Operativo SARO, de Liquidez SARL y de Mercado SARM.

[14] En los casos en que la contabilidad no fue llevada durante todo el año de acuerdo con NCIF, se debe incluir la siguiente frase: "excepto porque los libros de contabilidad no se llevaron de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo durante todo el año 2017, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.1.1.3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015". Ajustar la excepción según la situación específica de la Compañía.

[15] En caso de que los estados financieros no hayan estado disponibles a la Asamblea de accionistas con la antelación requerida, incluir: "excepto porque los estados financieros de 2017 no estuvieron a disposición de los accionistas dentro de los límites establecidos por la Ley y/o los estatutos de la Sociedad".

[16] Cuando la compañía no tiene empleados indicar: "La compañía no tiene personal empleado, razón por la cual no realiza aportes al sistema de seguridad social" y se muestra en un párrafo por separado. De acuerdo con el Decreto 1406 de 1999, artículo 11, este párrafo se debe incluir en los informes que emite el revisor fiscal, ya sea al final del año o en períodos intermedios.

g) NO presenta declaración de Impuesto a las ventas (IVA), ya que los contratos que ejecuta la institución son con ICBF y con la Secretaria Distrital de Integración social de Bogotá, y NO son ingresos propios ya que se consideran una ejecución presupuestal, por tal motivo no generan impuesto a las ventas.

- Se ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones tributarias y legales que aplican a la institución tales como: Presentación oportuna y correcta de las declaraciones tributarias de nivel nacional y territorial, pago oportuno de los impuestos nacionales y territoriales, reporte de formatos y estados financieros a la superintendencia de salud, Reporte de información exógena.
-
- Se calcularon y se registraron en forma adecuada los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, efectuando los pagos dentro de los plazos establecidos por la Ley.

- El software utilizado por el instituto se encuentra debidamente licenciado y actualizado

ALCANCE DE NUESTRA AUDITORÍA RESPECTO A LOS RIESGOS DETECTADOS.

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos para minimizar este riesgo de auditoria:

- Se implementó un plan de revisión mensual de los costos y gastos descontables registrados en el sistema contable versus la información contenida en el sistema de facturación electrónica de la **DIAN.**

- Revisamos los criterios utilizados en el cálculo de los activos fiscales diferidos.

- Revisamos si las estimaciones realizadas eran las adecuadas y si los valores registrados eran concordantes según la normativa contable y fiscal.

EMPRESA EN MARCHA

Manifiesto además que, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del año **2024**, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de las **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTROL INTERNO

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo de evaluación de entorno de control, evaluación de riesgos, actividades de control, sistemas de información y monitoreo, este modelo no es de uso obligatorio para el instituto, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la

preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

En mi opinión, la entidad mantiene un sistema de control interno que garantiza la efectividad y eficiencia de las operaciones. Adicionalmente, se están efectuando mejoras a las políticas y procedimientos de la institución[17].

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Revisora Fiscal
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Tel.: 310 414 37 28

[17] De acuerdo a la gestión realizada por la administración de la compañía